República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial N° 2019-00659-00.

El proponente solicita que se exhorte al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para que acepte la cifra asignada, como pago de la deuda que le competía. Ello, manifestado que, según lo reportado por el liquidador aquí designado, aquel ente se rehusó a recibir ese monto, alegando que el valor de la pertinente obligación era mayor.

Así, habría lugar a pronunciarse en torno a la petitoria instada. Empero, se advierte que **mediante auto calendado a 12 de julio hogaño, se exhortó al mencionado profesional (liquidador), en aras de que rindiera un informe respecto de los cometidos asignados, entre ellos la distribución y provisión del dinero atribuido a cada acreedor.** Así, es preciso contar con el denotado informe, en el que se indiquen los resultados logrados, según las tareas asignadas, con miras a determinar si la situación expuesta realmente se ha gestado y mantenido, con miras a expedir sobre el particular las medidas de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 29 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4098cab5fc68dea3f6eee24bf2efc97a28f7519f83da30e9971fdd209899c778**
Documento generado en 27/07/2022 04:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica